SUBGERENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA
FECHA: OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos y Estatutos.

Para cumplir con su objeto social, la Lotería opera de manera directa el juego de Lotería tradicional o de billetes y, mediante concesión, el juego de chance, todo lo anterior con sujeción a lo dispuesto en la Ley 643 de 2001 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar", decretos reglamentarios y demás actos administrativos emitidos por organismos de control y regulación.

Que en el plan estratégico institucional adoptado mediante resolución N° 0517 de fecha 29 de noviembre de 2024 "LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA", en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027", encaminado al cumplimiento de su objetivo principal que es "transformar la vida de las y los boyacenses a partir de un modelo de desarrollo enfocado en el aumento de la competitividad, el empleo y el ingreso; la reducción de brechas sociales y las barreras a la participación efectiva en sociedad; la erradicación de todas las formas de violencia y la reducción y redistribución de la carga del cuidado; la garantía a toda la población boyacense de la inclusión, el acceso efectivo a bienes y servicios sociales, la seguridad y el ejercicio de sus derechos y su libertad; el reconocimiento de la diversidad de nuestro territorio y nuestra población; la conservación de la naturaleza y sus servicios ecosistémicos y la convergencia regional".

En la Ordenanza 009 de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE BOYACÁ - NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027" Artículo 6°-Capítulo II - se estableció la estrategia de desarrollo "TIERRA PARA CRECER Y PRODUCTIVA", donde participa la Lotería de Boyacá en la Dimensión de Desarrollo, mayor autonomía fiscal; siendo la Lotería de Boyacá, una Empresa Industrial y Comercial del Estado que se ha posicionado como líder en el mercado de los Juegos de Suerte y Azar, ocupando uno de los primeros lugares en ventas con relación a las demás Loterías del país, tiene un alto potencial de aceptación nacional en las zonas de Bogotá, Cundinamarca, Eje Cafetero, Meta, Tolima, Huila, Boyacá, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Costa Atlántica, Nariño, Caquetá, Cauca, Valle del Cauca y demás territorios nacionales, por su transparencia, responsabilidad y cumplimiento en el pago de premios a ganadores y las transferencias a la salud de los colombianos. Estas importantes transferencias de recursos para el sector salud, generados por la explotación y comercialización de juegos de suerte y azar, lograron ser uno de los primeros en transferencias a la salud del país. La meta establecida para el cuatrienio 2020-2023 fue de $92.792.129.179, pero teniendo en cuenta el incremento de las ventas, las trasferencias ascendieron a $125.206.319.015, alcanzando un crecimiento adicional del 34% sobre la meta proyectada. El 33% de la billetería de la Lotería de Boyacá se comercializa en Bogotá y Cundinamarca, una de las potencialidades de la empresa, es que la comercialización se hace a través de 91 distribuidores a nivel nacional con 260 puntos y más de 10.000 vendedores a nivel nacional, de los cuales 8 lo comercializan por el canal en línea, internet o

virtual. (Lotería de Boyacá).

Es así, que la Lotería de Boyacá, en ejecución de su finalidad y actividad principal, resaltando la importancia de la dinámica comercial a través del Plan Operativo de Comercialización 2026 ESTRATEGIA 13- tiene como objetivo la implementación de estrategias comerciales y tecnológicas, para el posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá, aumentando la búsqueda de nuevos nichos de mercado con el propósito de incrementar las transferencias a la salud de los boyacenses y colombianos y de esta manera cumplir con la misión de la Entidad.

La publicidad ha experimentado un crecimiento, no solo por la llegada de internet sino por la era digital que cada vez es más accesible para todos, a través de diferentes plataformas encontramos una variedad de información, los medios tradicionales como la televisión están migrando, convirtiéndose en medios online, que a través de dispositivos electrónicos crean una conexión e interacción con la audiencia, La lotería no puede ser ajena a esta evolución tecnológica y sin desmeritar a los medios tradicionales, también le apuesta a mostrar su producto en medios digitales, porque considera que es una muy buena oportunidad de negocio para la marca en la medida que este tipo de promoción es más eficaz a largo plazo y crea un lazo más fuerte con los clientes porque llega a una audiencia participativa.

Los medios escritos, radiales, televisivos y digitales son medios de comunicación adecuados para difundir información con un amplio grupo de personas y es un campo ideal para publicitar cualquier tipo de producto, la Lotería en sus comerciales utiliza imágenes acompañadas con buen color, música, slogan y un mensaje claro que crean mayor recordación y captan la atención de quienes acceden a este tipo de medios; los medios digitales (Instagram y Facebook, páginas web entre otros), son un espacio adecuado para pautar la publicidad de la Lotería de Boyacá, porque brindan espacios noticiosos de interés, magazines dinámicos y trasmitidos en diversas franjas de alta audiencia que van dirigidos al grupo poblacional de interés al que queremos llegar.

La Subgerencia Comercial y Operativa tiene como propósito principal Direccionar, Administrar, supervisar y responder por la ejecución de la política comercial y operativa de la Lotería de Boyacá, aplicando estrategias de mercado que permitan la efectividad en la venta de los productos ofrecidos por la empresa; en este sentido dentro de estas estrategias orientadas a fortalecer la comercialización, distribución y posicionamiento de la entidad en el mercado, así como asegurar la adecuada planeación y control de los procesos operativos asociados a la emisión, distribución y sorteo de billetes.

Que, en cumplimiento de lo manifestado anteriormente la Lotería de Boyacá en cabeza de la Subgerencia Comercial y Operativa haciendo uso de las estrategias de mercadeo, considera necesario para la efectiva promoción, difusión, divulgación, y muestra de la marca, contratar espacios publicitarios en diferentes medios de comunicación que sirvan como vitrina promocional, permitiendo que gran número de personas puedan visibilizar la publicidad de la entidad de manera masiva. Lo anterior como consecuencia de la inminente necesidad de posicionar de manera efectiva la marca Lotería de Boyacá ante nuevos nichos de mercado, generando identificación de la misma en todo el territorio colombiano.

Que, en virtud de la finalidad principal de la Lotería de Boyacá y con el objetivo claro de aumentar las transferencias al sector salud de la nación, se requiere un alto despliegue publicitario en donde los medios de comunicación se convierten en un mecanismo altamente efectivo para publicitar.

Lo anterior se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, fila No. 28 del PAA – código UNSPSC 82101801, con cargo al rubro 245020801 – Publicidad, destinado a la contratación de espacios y material publicitario que aumenten la credibilidad, imagen, prestigio y posicionamiento de la marca.

1.1. NECESIDAD CONCRETA Y PLAN DE MEDIOS DEFINIDO POR LA ENTIDAD

La presente necesidad es identificada y definida directamente por la Lotería de Boyacá, a través de la Subgerencia Comercial y Operativa, de acuerdo con las necesidades institucionales de comunicación, mercadeo y publicidad de la Entidad, y no se origina en la oferta particular de un tercero. En consecuencia, corresponde a la Entidad determinar los medios de comunicación, canales y espacios publicitarios requeridos para la difusión de la pauta, así como establecer sus condiciones, características, frecuencias y cantidades mínimas, de acuerdo con las estrategias y objetivos definidos para el período de ejecución contractual. Con fundamento en estas necesidades y requerimientos, se solicitaron las cotizaciones que sirven de soporte para la elaboración del correspondiente estudio de mercado.

La pauta publicitaria se requiere con el propósito de fortalecer la visibilidad, reconocimiento y posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá, consolidar su presencia ante los públicos objetivo y contribuir a la promoción de los sorteos ordinarios que se realicen durante la ejecución del contrato, así como del Sorteo Extraordinario de Navidad "Navidad Extramillonaria". De igual manera, se busca apoyar la divulgación de mensajes institucionales y contenidos asociados a las diferentes campañas, estrategias y actividades desarrolladas por la Entidad.

Para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla la difusión de contenidos publicitarios a través de radio, medios digitales, prensa y televisión que, de acuerdo con las características de cada campaña y público objetivo, resulten pertinentes y eficaces para ampliar el alcance de los mensajes, fortalecer la presencia de la marca y contribuir al posicionamiento de la Lotería de Boyacá. La estrategia de pauta estará dirigida principalmente a personas mayores de edad, dentro del territorio colombiano y, particularmente, a los mercados y zonas en los cuales se comercializa la Lotería de Boyacá, durante el período comprendido entre octubre y diciembre de 2026.

Los medios de comunicación serán seleccionados por el contratista, previa aprobación de la Entidad, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, de acuerdo con criterios técnicos y comerciales asociados a las necesidades de difusión de la Lotería de Boyacá, entre ellos: cobertura y alcance en los mercados donde se comercializan los productos; audiencia, sintonía, circulación o alcance certificable, según corresponda; afinidad con el público objetivo; capacidad de difusión de los contenidos publicitarios; trayectoria y reconocimiento del medio; características y condiciones de los espacios ofrecidos; frecuencia de exposición; y tarifas de referencia del mercado.

La selección de estos medios busca garantizar una difusión diversificada de la pauta, aprovechando las características particulares de cada canal para incrementar el alcance y frecuencia de exposición de la marca, fortalecer su recordación y contribuir al cumplimiento de las estrategias de comercialización, mercadeo, publicidad y posicionamiento de la Lotería de Boyacá.

1.2. CONTRATOS DE PAUTA EN MEDIOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2026 Y ARTICULACIÓN CON LA PRESENTE NECESIDAD

Con el fin de descartar duplicidad de objeto o de medios y documentar que no se presenta fraccionamiento de una misma necesidad, se relacionan los contratos de pauta en medios de

comunicación suscritos por la Lotería de Boyacá en la vigencia 2026, según la información publicada en SECOP II:

Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Plazo y estado
CD-CSP-100 DE 2026	360 MEDIA LAB S.A.S. (NIT 901.700.718)	PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES ASÍ COMO EN PLATAFORMAS DIGITALES DIRIGIDA A LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS PUBLICITARIAS.	$497.000.000	Del 02/02/2026 al 01/04/2026 (2 meses). Terminado; pagado en su totalidad.
CD-CSP-093 DE 2026	J H HOYOS & ASOCIADOS S.A.S. (NIT 800.167.898)	PRESTAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALCANCE NACIONAL, POR MEDIO DE UN OPERADOR, PARA PROMOVER LOS PRODUCTOS, CAMPAÑA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.	$133.280.000	Del 29/01/2026 al 28/03/2026 (2 meses). Terminado; pagado en su totalidad.
CD-CSP-092 DE 2026	MIDNIGHT VIP ENTERTAINMENT S.A.S. (NIT 900.361.252)	PRESTAR SERVICIO PUBLICITARIO PARA LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN MEDIOS NACIONALES Y REGIONALES PARA PUBLICIDAD ATL Y PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDA A LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS PUBLICITARIAS.	$90.000.000	Del 30/01/2026 al 29/03/2026 (2 meses). Terminado; pagado en su totalidad.
Total pauta en medios contratada en 2026			**$720.280.000**	

En consecuencia, durante la vigencia 2026 la Entidad contrató pauta en diferentes medios de comunicación por un valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L. ($720.280.000), cuya ejecución se desarrolló durante el período comprendido entre enero y abril de 2026.

Con la presente contratación, el valor de la pauta en medios de comunicación contratada en la vigencia 2026 ascendería a MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($1.379.720.416).

La presente contratación corresponde a una nueva necesidad de pauta publicitaria para el período comprendido entre octubre y diciembre de 2026, orientada a fortalecer la promoción, difusión y posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá, promover los sorteos ordinarios programados durante dicho período y desarrollar la estrategia publicitaria asociada al Sorteo Extraordinario de Navidad "Navidad Extramillonaria", así como apoyar las acciones de promoción del juego legal y responsable.

La pauta contratada anteriormente atendió las necesidades de comunicación definidas para el período enero-abril de 2026, bajo condiciones, vigencia y alcances determinados para dicha etapa. Por tanto, no comprende las actividades publicitarias requeridas para el cierre de la vigencia, particularmente aquellas relacionadas con la promoción del Sorteo Extraordinario de Navidad "Navidad Extramillonaria".

La realización de este sorteo adquirió una definición específica con la aprobación del Plan de Premios mediante el Acuerdo No. 008 del 17 de septiembre de 2026, lo que permite

estructurar las acciones de promoción y divulgación requeridas para dinamizar las ventas y contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas empresariales. En este contexto, se requiere una estrategia de difusión que acompañe los sorteos ordinarios de octubre a diciembre y, de manera especial, la promoción del sorteo extraordinario.

En consecuencia, la contratación proyectada atiende requerimientos de comunicación y publicidad correspondientes a un período y alcance diferentes de los considerados en la pauta contratada para el primer cuatrimestre de 2026, sin que exista duplicidad con las actividades previamente atendidas.

Por las razones anteriores y de conformidad con el plan de medios definido por la Entidad, la Subgerencia Comercial y Operativa requiere contratar el objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN Y DIFUSIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, TELEVISIVOS, IMPRESOS Y DIGITALES, CON COBERTURA REGIONAL Y NACIONAL**, lo que garantiza la presencia de marca, imagen y venta del producto.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

A. ASPECTOS GENERALES

La publicidad constituye una herramienta de comunicación estratégica mediante la cual las organizaciones difunden información sobre sus productos, servicios, marcas y actividades, con el propósito de generar conocimiento, reconocimiento, recordación y acercamiento con sus públicos de interés. En el caso de las entidades que administran juegos de suerte y azar, la comunicación publicitaria adquiere especial relevancia, en tanto permite informar de manera clara y oportuna sobre los productos autorizados, sus sorteos, planes de premios y canales de comercialización, al tiempo que contribuye al fortalecimiento de la confianza en el juego legal.

Para la Lotería de Boyacá, la publicidad representa un instrumento fundamental dentro de las estrategias de mercadeo y comercialización, orientado a incrementar la visibilidad y el posicionamiento de la marca, promover la venta de billetes, divulgar los sorteos y fortalecer el vínculo con los consumidores. De igual manera, permite comunicar el carácter institucional de la Entidad y destacar que los recursos derivados de la actividad de los juegos de suerte y azar tienen una finalidad social, particularmente su contribución al financiamiento del sector salud, de conformidad con el marco legal aplicable.

En este contexto, la utilización articulada de diferentes medios de comunicación permite ampliar la cobertura de los mensajes y atender las características diversas de los públicos a los cuales se dirige la Lotería de Boyacá. La combinación de radio, televisión, prensa y medios digitales permite desarrollar una estrategia de comunicación multicanal, en la que cada medio cumple una función específica y complementaria.

IMPORTANCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Radio: Constituye un medio de amplia capacidad de difusión y cercanía con las audiencias, especialmente en ámbitos regionales y locales. Permite transmitir mensajes de manera frecuente y oportuna, divulgar información relacionada con los sorteos, fechas, premios, campañas y actividades de la Lotería, así como reforzar mensajes institucionales y de promoción del juego legal. Su capacidad de repetición favorece la recordación de los mensajes y permite alcanzar públicos en diferentes momentos y espacios de su actividad cotidiana.

Televisión: Permite desarrollar contenidos audiovisuales que integran imagen, sonido y movimiento, facilitando la presentación de la marca, los productos, los sorteos y las campañas institucionales de manera atractiva y de amplio alcance. La televisión constituye un canal relevante para fortalecer la identificación visual de la Lotería de Boyacá, generar reconocimiento de marca y divulgar campañas de especial importancia comercial, como aquellas relacionadas con los sorteos ordinarios y el Sorteo Extraordinario de Navidad "Navidad Extramillonaria".

Prensa: Comprende medios impresos y publicaciones periodísticas que permiten difundir información publicitaria e institucional mediante piezas con contenido visual y textual. Este medio puede contribuir a ampliar la presencia de la marca en determinados mercados y públicos, fortalecer la divulgación de información relacionada con los sorteos y complementar la estrategia de comunicación desarrollada a través de otros canales.

Medios digitales: Comprenden, entre otros, sitios web, portales informativos, plataformas digitales, redes sociales y demás canales de comunicación en línea. Estos medios permiten ampliar la cobertura de las campañas, facilitar una comunicación más dinámica y generar contacto con diferentes segmentos de público. Adicionalmente, posibilitan adaptar los contenidos a formatos audiovisuales, gráficos y escritos, favoreciendo la difusión de campañas, sorteos, resultados, actividades institucionales y demás contenidos relacionados con la marca.

La utilización conjunta de estos medios permite diversificar los canales de comunicación y ampliar las posibilidades de exposición de la marca Lotería de Boyacá, teniendo en cuenta las diferentes formas en que los consumidores acceden a la información. La estrategia no se limita, por tanto, a la exposición individual en un determinado medio, sino que busca generar una presencia complementaria y articulada, que permita incrementar el alcance, frecuencia y recordación de los mensajes institucionales y comerciales.

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA LOTERÍA DE BOYACÁ

La Lotería de Boyacá desarrolla acciones de comunicación, mercadeo y publicidad encaminadas a fortalecer el reconocimiento de su marca y promover sus productos en los mercados donde se comercializan. Estas acciones comprenden la difusión de contenidos a través de medios de comunicación, espacios publicitarios físicos y digitales, actividades de promoción y estrategias asociadas a eventos culturales, artísticos, deportivos e institucionales.

La presencia de la marca en diferentes escenarios y medios permite ampliar los puntos de contacto con los consumidores, fortalecer la recordación y generar mayor cercanía con los públicos de interés. En este sentido, la publicidad constituye un mecanismo para mantener una presencia permanente de la marca y acompañar las diferentes etapas de comercialización de los productos, particularmente durante los períodos de promoción de los sorteos.

La estrategia de comunicación adquiere especial importancia durante períodos comerciales de mayor relevancia, como el último trimestre de la vigencia, en el cual se concentran actividades de promoción de los sorteos ordinarios y la campaña correspondiente al Sorteo Extraordinario de Navidad "Navidad Extramillonaria". Para estas campañas resulta necesario contar con una presencia suficiente en diferentes medios que permita informar, generar expectativa y mantener la recordación del producto durante el período previo y cercano a

cada sorteo.

IMPORTANCIA DE LA PUBLICIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BILLETES

La publicidad contribuye al proceso de comercialización de los billetes de la Lotería de Boyacá al facilitar el conocimiento de los productos y mantener una comunicación constante con los consumidores. La difusión de información relacionada con los sorteos, premios, fechas y demás características del producto permite generar puntos de contacto con el público y apoyar las actividades desarrolladas por la red de comercialización.

En particular, la estrategia de medios permite:

1. Incrementar la visibilidad y recordación de la marca.
La exposición recurrente en diferentes medios contribuye a mantener presente la marca Lotería de Boyacá ante los consumidores y a fortalecer su reconocimiento en los mercados en los cuales se comercializa el producto.

2. Promover los sorteos ordinarios.
La difusión previa de fechas, premios y demás información relevante de los sorteos permite generar conocimiento y expectativa entre los consumidores, apoyando las actividades de comercialización.

3. Fortalecer la promoción del Sorteo Extraordinario de Navidad "Navidad Extramillonaria".
Por sus características y relevancia comercial, este sorteo requiere una estrategia específica de comunicación que permita divulgar oportunamente sus condiciones, premios y demás elementos promocionales, mediante una combinación de medios que amplíe su alcance.

4. Ampliar el alcance hacia diferentes públicos.
La utilización de medios tradicionales y digitales permite llegar a públicos con diferentes hábitos de consumo de información, ampliando los puntos de contacto de la marca y facilitando su presencia en distintos segmentos y mercados.

5. Fortalecer la confianza en el juego legal.
La comunicación institucional permite divulgar información clara sobre los productos autorizados y contribuir al reconocimiento de la Lotería de Boyacá como una entidad formal dentro del sector de juegos de suerte y azar.

6. Comunicar el propósito social de la actividad.
La publicidad institucional permite informar a la ciudadanía sobre la destinación de los recursos generados por las loterías y su contribución al financiamiento de la salud, fortaleciendo el conocimiento sobre la finalidad social asociada a esta actividad.

7. Complementar las acciones de comercialización.
La pauta en medios permite acompañar las actividades adelantadas por distribuidores y demás actores de la cadena de comercialización, generando mayor exposición de los productos y de las campañas promocionales.

NECESIDAD DE UNA ESTRATEGIA MULTIMEDIAL

En consideración a las características de cada medio y a la diversidad de públicos a los cuales se dirige la Lotería de Boyacá, resulta pertinente desarrollar una estrategia de comunicación

que combine radio, televisión, prensa y medios digitales, de acuerdo con las necesidades específicas de cada campaña, mercado y período de difusión.

La utilización complementaria de estos canales permite ampliar la cobertura de los mensajes, incrementar la frecuencia de exposición, diversificar los formatos publicitarios y fortalecer la presencia de la marca en diferentes espacios de comunicación. Esta estrategia resulta particularmente relevante para el período comprendido entre octubre y diciembre de 2026, en el cual se requiere acompañar la comercialización de los sorteos ordinarios y desarrollar la campaña de promoción del Sorteo Extraordinario de Navidad "Navidad Extramillonaria".

Por lo anterior, la contratación de espacios publicitarios en los diferentes medios de comunicación responde a una necesidad institucional de incrementar la visibilidad, reconocimiento y posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá, apoyar la comercialización de sus productos, divulgar oportunamente sus sorteos y fortalecer la comunicación institucional, mediante una estrategia diversificada que permita alcanzar de manera efectiva a los públicos definidos por la Entidad.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022 y su modificatorio 2025), y conforme al formato institucional RGA-10 de Estudios Previos, la Subgerencia Comercial y Operativa de la entidad adelantó el presente estudio de sector, con el propósito de verificar las condiciones del mercado y sustentar la pertinencia y razonabilidad de la contratación proyectada. Para tal efecto, se consultó la información de los sistemas SECOP I y SECOP II, entidades comparables (Loterías de Bogotá, Boyacá, Cauca, Huila, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Medellín, Bolívar, Nariño, Cúcuta, Tolima y Cundinamarca) y códigos UNSPSC 821015, 821016, 821018 correspondientes a Publicidad impresa, publicidad difundida y Servicios de agencia de publicidad. Adicionalmente, se hizo uso de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta de Colombia Compra Eficiente, lo que permitió identificar el comportamiento histórico del gasto, el número de contratos y la tendencia de precios en el sector, asegurando así un análisis integral que soporte la modalidad de selección y el valor estimado del contrato para la vigencia 2026.

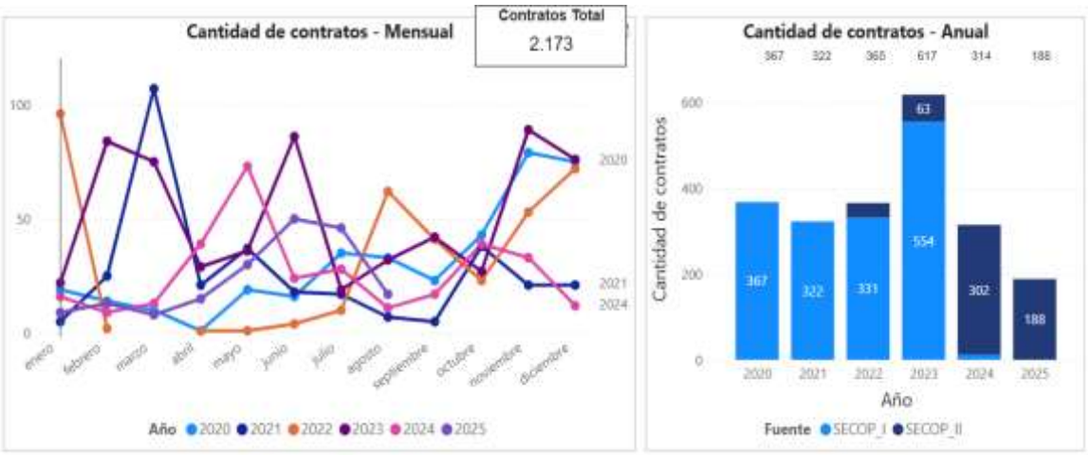
Gráfico 1: Comportamiento del gasto mensual y anual



El gráfico de análisis de la demanda evidencia que las Loterías departamentales han mantenido un gasto sostenido en publicidad, con picos en meses y años de campañas especiales (2023 y 2024). El acumulado de $36.132 millones confirma que la publicidad es

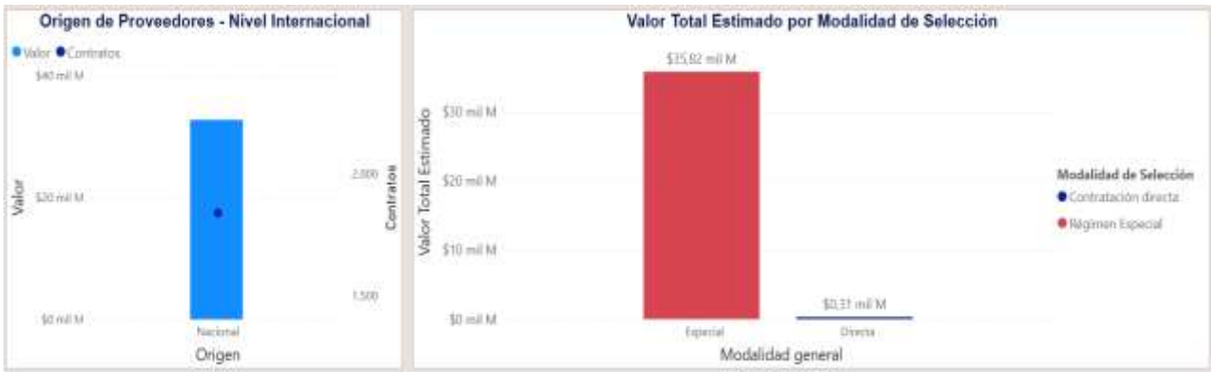
un insumo estratégico recurrente en el sector, indispensable para posicionar la marca, aumentar ventas y garantizar las transferencias al sector salud, en coherencia con la misionalidad de la Lotería de Boyacá.

Gráfico 2: Comportamiento en el número de contratos mensual y anual



El gráfico de cantidad de contratos evidencia que entre 2020 y 2025 se han celebrado 2.173 procesos en materia de publicidad, con picos relevantes en marzo, junio, octubre y diciembre, meses en los que las entidades intensifican sus campañas para aprovechar coyunturas comerciales y eventos de alto impacto. A nivel anual, el mayor número de contratos se dio en 2023 con 617 procesos, seguido de 2020 con 367, mientras que para el 2025 se registraron 188 contratos. Este comportamiento demuestra que la contratación de servicios publicitarios se ha consolidado como una actividad constante en las loterías, respondiendo a la necesidad de mantener presencia en el mercado y fortalecer las ventas. A través de estas inversiones, las entidades aseguran mayor visibilidad de sus productos y logran dinamizar los ingresos que posteriormente se transfieren al sector salud, contribuyendo así al cumplimiento de su función social.

Gráfico 3: Origen de proveedores y Modalidad de Selección



El gráfico de origen de proveedores muestra que la totalidad de los contratos en publicidad se adjudican a proveedores de origen nacional, con un volumen cercano a los 2.000 procesos y un valor superior a los $20 mil millones, lo que evidencia que este mercado es abastecido principalmente por empresas locales especializadas en material y servicios publicitarios.

Por su parte, el análisis de la modalidad de selección indica que la mayor parte del valor contratado, alrededor de $35.820 millones, se ejecuta bajo régimen especial, mientras que

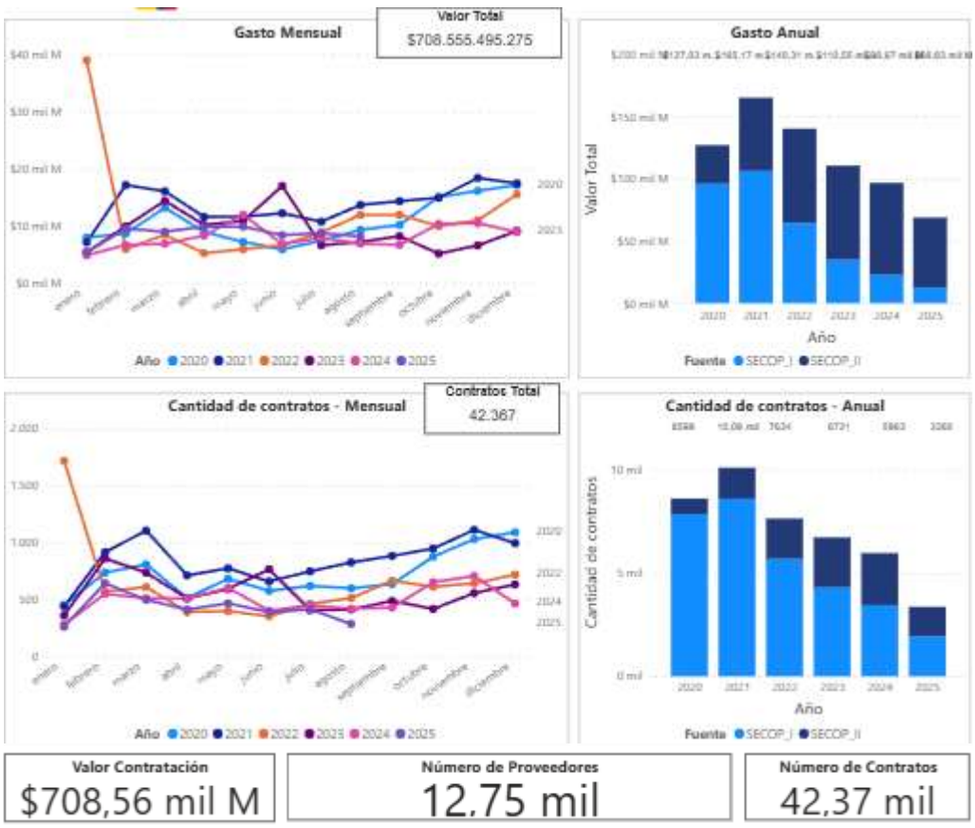
la contratación directa representa apenas $310 millones. Esto confirma que, en el sector de Loterías, la publicidad se gestiona principalmente a través de modalidades flexibles que permiten agilidad y oportunidad en la ejecución, garantizando la presencia institucional en eventos y campañas estratégicas.

En conjunto, estos datos reflejan que la contratación en publicidad se mantiene dentro del ámbito nacional y bajo esquemas de régimen especial, condiciones que favorecen la competitividad, el cumplimiento de las necesidades misionales y la optimización de los recursos destinados a visibilizar la marca y asegurar mayores ingresos para transferencias al sector salud.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El análisis de la oferta para este proceso resulta fundamental para determinar la viabilidad del proceso de contratación de servicios publicitarios y material promocional, dado que nos va permitir establecer la existencia de proveedores especializados en publicidad impresa, difundida y de agencia, con capacidad técnica y experiencia comprobada en el sector. Lo cual aporta información clave sobre las condiciones del mercado, asegurando que la Lotería de Boyacá pueda acceder a opciones competitivas y oportunas que garanticen la efectiva promoción de su marca, el posicionamiento institucional y, en consecuencia, el cumplimiento de su misión de generar recursos para la salud pública.

Gráfico 4: Gasto y Cantidad de contratos dentro de la oferta



El estudio de la información reportada en Colombia Compra entre 2020 y 2025, bajo los códigos UNSPSC 821015 (Publicidad impresa), 821016 (Publicidad difundida) y 821018

(Servicios de agencia de publicidad), evidencia que este mercado registra una contratación significativa y consolidada. El valor total contratado asciende a $708.555 millones, lo que refleja la importancia de estos servicios en la gestión pública y su carácter estratégico para entidades que requieren posicionar su marca y promover sus productos.

En cuanto a la cantidad de contratos, se reportan aproximadamente 42.367 procesos durante el periodo analizado, con un promedio anual superior a los 7.000 contratos. Así mismo, la participación de más de 12.750 proveedores demuestra la existencia de un mercado competitivo, plural y con suficiente capacidad técnica para atender las necesidades de las entidades públicas. Esto asegura la posibilidad de acceder a bienes y servicios publicitarios en condiciones favorables y con amplia cobertura a nivel nacional.

Finalmente, el comportamiento de gasto anual muestra un mayor dinamismo en los años 2020, 2021 y 2022, con inversiones superiores a los $140 mil millones anuales, mientras que en 2023 y 2024 se observa una reducción moderada, manteniendo cifras relevantes que superan los $90 mil millones por año. Estos datos confirman que la publicidad es un mercado estable y en constante movimiento, lo cual brinda a la Lotería de Boyacá un entorno de contratación seguro, competitivo y confiable para la ejecución de sus estrategias de promoción y posicionamiento institucional.

El análisis de la oferta confirma que existen proveedores idóneos y con experiencia comprobada en el suministro de servicios publicitarios, lo cual permite que la Lotería de Boyacá pueda contar con un entorno competitivo y confiable para contratar este tipo de bienes y servicios, asegurando el cumplimiento de los objetivos misionales y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

D. COTIZACIONES SOLICITADAS PARA EL PRESENTE PROCESO.

La Subgerencia Comercial y Operativa remitió la solicitud de cotización a 3 proveedores, con los mismos medios, formatos y cantidades mínimas relacionados en el numeral 3.1, y recibió las siguientes cotizaciones:

Cotizante	Valor antes de IVA	IVA	Valor total IVA incluido
MIDNIGHT VIP ENTERTAINMENT S.A.S	$ 559.409.327	$106.287.772	**$ 665.697.099**
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIGEN Y FUTURO	$ 559.356.000	$106.277.640	**$ 665.633.640**
360 MEDIA LAB S.A.S	$ 554.151.610	$105.288.806	**$ 659.440.416**

De las tres (3) cotizaciones recibidas, se observa que los valores ofertados presentan diferencias relativamente reducidas y se encuentran dentro de un rango económico similar, de acuerdo con las condiciones, medios, formatos y cantidades mínimas requeridas por la Entidad. Del análisis comparativo realizado se evidencia que la propuesta presentada por 360 MEDIA LAB S.A.S. constituye la alternativa de menor valor económico para cada uno de los componentes requeridos —radio/radio online, medios digitales, prensa y televisión—, manteniendo el alcance y las condiciones establecidas para la prestación del servicio, por un valor total de $659.440.416, IVA incluido. Le siguen la propuesta presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIGEN Y FUTURO, por $665.633.640, y la

presentada por MIDNIGHT VIP ENTERTAINMENT S.A.S., por $665.697.099.

En consecuencia, el valor ofertado por 360 MEDIA LAB S.A.S. se establece como la referencia económica más baja entre las cotizaciones recibidas, al presentar el menor valor para la totalidad de los componentes requeridos, y se encuentra dentro del rango de precios identificado en el mercado para la prestación del servicio objeto de la contratación.

2.1.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($ 659.440.416) IVA INCLUIDO**

2.1.1.-JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR:

El valor estimado se determinó con base en las cotizaciones recibidas en respuesta a la solicitud de cotización, que relacionan los mismos medios, formatos y cantidades mínimas definidos por la Entidad, tomando el menor valor de dichas cotizaciones, en armonía con el Plan Operativo de Comercialización 2026 y el Plan Estratégico Institucional 2024–2027, como se detalla a continuación:

Componente	Cotización 1 MIDNIGHT VIP ENTERTAINMENT S.A.S	Cotización 2 FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIGEN Y FUTURO	Cotización 3 360 MEDIA LAB SAS	Valor Adoptado
Radio/ Radio online	$186.221.700	$ 183.065.400	$ 182.718.207	$ 182.718.207
Medios digitales	$225.955.550	$ 227.058.600	$ 225.315.781	$ 225.315.781
Prensa	$14.882.202	$ 14.832.000	$ 14.823.522	$ 14.823.522
Televisión	$132.349.875	$ 134.400.000	$ 131.294.100	$ 131.294.100
Subtotal antes de IVA	$559.409.327	$ 559.356.000	$554.151.610	$554.151.610
IVA	$106.287.772	$ 106.277.640	$105.288.806	$105.288.806
VALOR TOTAL	**$665.697.099**	**$ 665.633.640**	**$659.440.416**	**$659.440.416**

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 14592 de fecha 7 de octubre de 2026, rubro 245020801 – Publicidad, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($659.440.416.)**

2.1.2.-ESTUDIO DE LA DEMANDA INTERNA

Basándose en la experiencia exitosa de una contratación previa realizada por la Lotería de Boyacá en procesos cuyo objeto es similar, se justifica realizar nueva contratación, argumentando que la ejecutada con anterioridad fue altamente beneficiosa para la entidad y fue cumplida a satisfacción.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
CD-CSP-100 DE 2026	LOTERÍA DE BOYACÁ	PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES, ASÍ COMO EN PLATAFORMAS DIGITALES DIRIGIDA A LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS PUBLICITARIAS.	DOS (2) MESES	$497.000.000
CD-CSP-093 DE 2026	LOTERÍA DE BOYACÁ	PRESTAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALCANCE NACIONAL, POR MEDIO DE UN OPERADOR, PARA PROMOVER LOS PRODUCTOS, CAMPAÑA Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.	DOS (2) MESES	$133.280.000
CD-CSP-092 DE 2026	LOTERÍA DE BOYACÁ	PRESTAR SERVICIO PUBLICITARIO PARA LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN MEDIOS NACIONALES Y REGIONALES PARA PUBLICIDAD ATL Y PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDA A LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS PUBLICITARIAS.	DOS (2) MESES	$90.000.000

2.1.3.-ESTUDIO DE LA DEMANDA EXTERNA

Realizado el estudio de mercado en otras entidades del orden nacional, se evidencia contratación similar ejecutada de manera satisfactoria, por lo tanto, la Subgerencia Comercial y Operativa se ha referenciado en este estudio para dar factibilidad a la contratación a realizarse.

CONTRATO/ REFERENCIA	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
58-2023	LOTERIA DE BOGOTÁ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL PARA LA GESTIÓN DE DESARROLLO, DIVULGACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS, MATERIAL GRÁFICO, VIDEOS, CUÑAS RADIALES, EMAIL MARKETING Y OTRO MATERIAL DE COMUNICACIÓN REQUERIDO; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL QUE SE UTILICE EN LA COMUNICACIÓN DE LAS MARCAS Y PRODUCTOS OPERADOS POR LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, EN LÍNEA CON LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DE ACCIÓN DE LUCHA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.	DOCE (12) MESES	$400.000.000
CD 51 DE 2024	LOTERÍA DE BOGOTÁ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE MEDIOS PARA ESTRUCTURAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE DIFUNDIR LAS MARCAS, PRODUCTOS Y JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE COMPETENCIA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, EN LÍNEA CON LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DE ACCIÓN DE LUCHA CONTRA EL JUEGO ILEGAL DE LOTERÍA Y APUESTAS PERMANENTES-CHANCE.	97 Días	$827.527.500

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN Y DIFUSIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, TELEVISIVOS, IMPRESOS Y DIGITALES, CON COBERTURA REGIONAL Y NACIONAL.

3.1.-ALCANCE: Con fundamento en la necesidad definida, la Lotería de Boyacá requiere la difusión de pauta publicitaria en los medios, formatos y cantidades mínimas que se relacionan a continuación, los cuales corresponden a los incluidos en la solicitud de cotización. El contratista no podrá modificarlos, disminuirlos ni sustituirlos, salvo en los términos del numeral 3.1.2.

3.1.1. Componentes y cantidades mínimas.

- **Radio:** Emisión de 3507 cuñas de entre quince (15) y treinta (30) segundos de duración, a través de una red de Veinte (20) emisoras locales, regionales y de cobertura nacional
- **Medios digitales:** 1697 publicaciones en veinticuatro (24) medios digitales regionales, garantizando cobertura multiplataforma en sus respectivos portales web y redes sociales.
- **Prensa:** Promoción y divulgación de anuncios efectivos en medios de prensa y periódicos del departamento en físico y digitales, con inserciones de media página, según publicidad entregada por la Lotería de Boyacá. Dieciocho (18) espacios totales de difusión en periódicos
- **Televisión:** Promoción y divulgación en ciento cinco (105) comerciales en TV Regional mediante medios televisivos/ Televisión digital, en formatos comercial entre 15 y 30 segundos y menciones dentro de la programación, de acuerdo a las solicitudes y según las diferentes estrategias comerciales.

3.1.2. Requisitos mínimos de los medios y relación del contratista con ellos.

- El contratista aportará el modelo de orden de servicio que utiliza para contratar con los medios.
- El contratista contratará formalmente y por escrito con cada medio y remitirá al supervisor copia de las órdenes de pauta suscritas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
- El pago a los medios es responsabilidad exclusiva del contratista. Entre la Lotería de Boyacá y los medios no existirá relación contractual alguna, y el contratista responderá ante la Entidad por el cumplimiento de la pauta en cada medio.
- Un medio solo podrá ser reemplazado por causa justificada, con autorización previa y escrita del supervisor, por otro de iguales o mejores condiciones de cobertura y audiencia y sin mayor valor para la Entidad.

3.2.-Condiciones Técnicas Exigidas.

3.2.1. Solicitar en las Instalaciones de la Lotería de Boyacá con la debida antelación para dar cumplimiento oportuno al objeto contractual, la publicidad objeto del servicio aprobada por la entidad.
3.2.2. La publicidad debe ser publicada de la forma que se entrega por la Lotería de Boyacá y no podrá ser editada ni modificada.
3.2.3. Las menciones audiovisuales deberán tener una duración previamente definida (por ejemplo, 20 o 30 segundos).

3.2.4. Se recomienda que las menciones publicitarias tengan lenguaje sencillo, directo y sin tecnicismos que dificulten la comprensión. Cuando aplique, se podrá incorporar música institucional o jingle oficial de la Lotería de Boyacá como sello de marca.
3.2.5. El contenido debe incluir elementos esenciales de la campaña, nombre de los productos, mensaje clave y un llamado a la acción en concreto.
3.2.6. El contratista será responsable de garantizar el cumplimiento de las normas de publicidad, uso de imagen, así como los derechos de autor y conexos sobre los materiales empleados, otorgando a la entidad las licencias necesarias para su utilización institucional y respondiendo frente a cualquier reclamación de terceros.
3.2.7. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista presentará al supervisor, para su aprobación, el plan de pauta con la programación por medio: fechas, franjas horarias, programas, secciones o publicaciones.
3.2.8. Solo se pagará la pauta efectivamente emitida o publicada en las condiciones aprobadas y debidamente soportada.

- **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101801	82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10. publicidad	18. agencias de publicidad	01. Servicio de campaña de publicidad

3.3.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Es un Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios.

3.4.-CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.4.1.-Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 27 de diciembre de 2026, sin que la ejecución pueda exceder la vigencia fiscal 2026.

3.4.2.-Lugar de Ejecución: En el territorio de cobertura de los medios. Departamento de Boyacá y el territorio nacional.

3.4.3.-Forma de pago: La Lotería de Boyacá pagará el valor del contrato, hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($ 659.440.416) IVA INCLUIDO**, en 2 pagos parciales así: Primer pago: Correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados con corte al 15 de noviembre de 2026. Segundo pago: Al finalizar el contrato, correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados durante el período restante de ejecución. Cada pago se liquidará con los precios unitarios ofertados y se efectuará previa presentación de: (i) la factura o cuenta de cobro; (ii) el informe de actividades contractuales (RGJ-15), con la descripción de las condiciones de tiempo, modo y lugar de la ejecución; (iii) los soportes de ejecución por medio: certificaciones de emisión expedidas por cada emisora y canal (fecha, hora, programa y duración de cada cuña, comercial o mención), ejemplares físicos o digitales de las inserciones en prensa, y capturas de pantalla y enlaces de cada publicación digital con sus métricas de alcance e interacción; (iv) la constancia de pago a los medios por la pauta del periodo; (v) la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; y (vi) la certificación de cumplimiento del supervisor y la planilla RGA-17 de control y certificación para el pago de proveedores.

3.5.-Anticipo / Pago Anticipado: N/A. La Lotería de Boyacá en su parte contractual no maneja presupuestalmente la realización de anticipos. De igual manera según la modalidad de contratación y el objeto del contrato que pretende celebrarse no procede la conveniencia de pactarlo.

3.6.-Supervisión:

La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el (la) Gerente(a) General de la Lotería de Boyacá, en calidad de supervisor(a), quien tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y presupuestal del contrato, velando por la ejecución idónea, oportuna y conforme a lo pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO La designación de supervisor podrá ser modificada por la Gerencia General en cualquier momento mediante acto administrativo, garantizando la continuidad en la vigilancia del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La supervisión aquí establecida no exime ni limita la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

3.7.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:
1.-Solicitar en las instalaciones de la Lotería de Boyacá, con la debida antelación y en coordinación con la supervisión del contrato, las piezas publicitarias objeto del servicio, previamente aprobadas por la Entidad, y difundirlas tal como se entregan, sin editarlas ni modificarlas.

2.-Ejecutar la pauta en la totalidad de los medios solicitados por la entidad, con los formatos, cantidades mínimas y periodicidad señalados en el numeral 3.1.1, conforme al plan de pauta aprobado por el supervisor.

3.-Presentar al supervisor, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de pauta con la programación por medio, para su aprobación.

4.-Contratar formalmente y por escrito con cada medio y remitir al supervisor copia de los contratos u órdenes de pauta suscritos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

5.-Pagar oportunamente a los medios la pauta ejecutada y acreditarlo con cada cobro. El pago a los medios es responsabilidad exclusiva del contratista, sin que exista relación contractual entre estos y la Lotería de Boyacá.

6.-Responder ante la Lotería de Boyacá por el cumplimiento de la pauta en cada medio, y reemplazar un medio únicamente por causa justificada, con autorización previa y escrita del supervisor, por otro de iguales o mejores condiciones de cobertura y audiencia y sin mayor valor para la Entidad.

7.-Presentar con cada cobro el informe detallado de actividades, con la descripción de las condiciones de tiempo, modo y lugar de la ejecución, acompañado de los soportes de ejecución por medio señalados en el numeral 3.4.3 y de los demás que solicite el supervisor.

8.-Mantener indemne a la Lotería de Boyacá frente a cualquier reclamación, demanda o acción de los medios de comunicación o de terceros, derivada de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1.-Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato, la propuesta y el estudio previo, en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y propuesta, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
2.-Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3.-Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4.-Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
5.-No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6.-El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7.-Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
8.-Autorizar el descuento de las estampillas a que haya lugar, los cuales serán descontados en el pago y/o factura.
9.-El contratista, una vez firmado el contrato, debe reunirse con el supervisor del contrato, para suscribir acta de inicio.
10.-Una vez finalizado el contrato, el contratista debe reunirse con el supervisor para suscribir el acta de terminación y liquidación.
11.-Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

1.-Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2.-Suministrar la publicidad objeto del contrato, cuando sea requerido por el contratista.
3.-Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
4.-Realizar la supervisión del contrato.
5.-Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
6.-Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato.
7.-Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
8.-Publicar el contrato en el SECOP y SIA Observa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Esta contratación se adelanta con fundamento en los principios del artículo 209 de la Constitución Política y en la causal de contratación directa sin consideración de la cuantía prevista en el numeral 3 del artículo 2º del Acuerdo 010 de 2025, por medio del cual se modificó el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022), que contempla los contratos de publicidad, con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 31 del mismo Manual.

El objeto del contrato corresponde a la difusión de pauta publicitaria de la Entidad a través de diferentes medios de comunicación, actividad directamente relacionada con la promoción y publicidad de los productos comerciales de la Lotería de Boyacá y que se encuentra comprendida dentro de la causal invocada. La contratación se realizará a través de un operador especializado, en lugar de celebrar contratos individuales con cada uno de los medios de comunicación requeridos, atendiendo a razones de conveniencia, eficiencia y gestión contractual, entre las cuales se encuentran: contar con un único responsable frente a la Entidad por la coordinación y ejecución de la pauta en los diferentes medios; centralizar la supervisión, seguimiento y presentación de los soportes que acrediten la ejecución; evitar la celebración y administración de aproximadamente cuarenta y siete (47) contratos individuales; y obtener condiciones económicas favorables frente a las tarifas que resultarían de la contratación directa e individual con cada medio de comunicación.

Cada contrato suscrito tiene como sustento una necesidad operativa concreta previamente analizada y documentada, enmarcada dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia, garantizando así la transparencia y el uso adecuado de los recursos.

Adicionalmente la modalidad de contratación de publicidad de la Lotería de Boyacá, de conformidad con el acuerdo 010 de 2022 modificado por el Acuerdo 10 de 2025 y en desarrollo de lo dispuesto por el articulo 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por el articulo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades en competencia con el sector privado y/o público, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarías aplicables a sus actividades y comerciales, lo que nos cataloga como un régimen especial.

El articulo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 53 de la ley 2195 de 2022, indica que las entidades estatales que, por disposición legal, cuenten con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como en nuestro caso, aplicarán en el desarrollo de su actividad contractual, su propio manual. Lo anterior, sin prejuicios de la función pública y la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por las Ley.

La Lotería de Boyacá a través de su Manual de Contratación establece controles y procedimientos que garantizan la adecuada aplicación de las diferentes modalidades de contratación y demás disposiciones sobre el ejercicio de sus funciones.

Aun cuando la causal opera sin consideración de la cuantía, en aplicación de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, la Entidad solicitó cotizaciones a 3 proveedores con la misma ficha técnica, con el fin de soportar el estudio de mercado y seleccionar la oferta más favorable, como se detalla en los numerales 2 y 6.

Teniendo en cuenta que el valor estimado supera los cien (100) SMMLV, el proceso se someterá a consideración del Comité Asesor de Contratación, conforme al artículo 7 del Manual de Contratación, modificado por el Acuerdo 010 de 2025.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

En cuanto al aspecto económico del contrato se determinó un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($ 659.440.416) IVA INCLUIDO** y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para dar cumplimiento al Plan

Operativo de Comercialización 2026 y atender actividades misionales propias de la Empresa. La suma anterior se obtiene del estudio de mercado realizado con base en las cotizaciones recibidas (numeral 2.1.1).

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 14592 de fecha 7 de octubre, rubro 245020801 – Publicidad**.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

La selección del contratista se realiza entre los cotizantes que respondieron la solicitud de cotización, con base en los siguientes criterios:

- Que la cotización comprenda la totalidad de los formatos y cantidades mínimas del numeral 3.1.1, sin sustituciones.
- Que el cotizante cumpla los requisitos habilitantes del numeral 6.1 y los requisitos mínimos del numeral 3.1.2.
- Que ofrezca el menor valor total entre las cotizaciones que cumplan, con precios dentro del rango del estudio de mercado.

6.1.-REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, modificado mediante el Acuerdo 010 de 2025, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se fundamenta en la verificación de la idoneidad y experiencia.

6.1.1.-Requisitos jurídicos habilitantes. Cumplir la lista de verificación documental del formato RGJ-18 para persona jurídica, con sus anexos e indicaciones legales, incluidos el formato RGJ-22 y la verificación en listas de control (RGC-24).

6.1.2.-Requisitos financieros habilitantes. (N/A)

6.1.3.-Requisitos técnicos habilitantes. El interesado deberá acreditar experiencia específica mediante mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de publicidad institucional o comercial, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán indicar entidad o persona contratante, objeto, valor, plazo y fecha de terminación, y deberán acompañarse de la certificación de cumplimiento o del acta de liquidación correspondiente. Este requisito responde a la naturaleza del objeto y a la necesidad de garantizar su correcta ejecución, y resulta proporcional a la cuantía del contrato y a su plazo de ejecución, inferior a tres (3) meses.

6.2.-MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez comparadas las cotizaciones recibidas, se determinó que la oferta más favorable para la Entidad es la presentada por **360 MEDIA LAB S.A.S** con NIT 901700718-1, representada legalmente por EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.435.508 de Cúcuta, por cuanto ofrece el menor valor y cumple con las condiciones técnicas exigidas. Para efectos de notificaciones se dispone del correo 360medialabsas@gmail.com y el celular 3013813747.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 34 del Manual de Contratación (Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 de 2025), por tratarse de un contrato de valor superior a cien (100) SMMLV, una vez firmado el contrato en la plataforma SECOP II el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Lotería de Boyacá una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en el formato para entidades estatales, con los siguientes amparos como mínimo:

- **Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

El contratista deberá presentar, junto con la garantía, la constancia de pago de la prima de la póliza o documento equivalente que acredite su vigencia. La legalización del contrato quedará condicionada a la aprobación de dicha garantía por parte de la Lotería de Boyacá, previa verificación de su suficiencia, oportunidad y conformidad con las disposiciones contractuales y legales aplicables.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (N/A)

El proceso a contratarse por tratarse de la modalidad de *contratación directa* no requiere de la realización de análisis para evidenciar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial.

En consecuencia, este contrato se rige por el ordenamiento jurídico interno aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, observando los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

8.1.-ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el alcance de los objetivos del Proceso de Contratación o en la Ejecución del Contrato.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 establecen la obligación de las entidades estatales de realizar, dentro de la etapa de planeación, el análisis del riesgo, para lo cual se estable los siguientes riesgos previsibles y con su respectivo tratamiento.

MATRIZ DE RIESGOS										
°N	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDA**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**

1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA SOBRE CRONOGRAMAS Y/O ALCANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, E INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS	3	2	5	RIESGO MEDIO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OMISIÓN O ATRASO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA GENERACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO SE INICIA EL CONTRATO O SE PRESENTAN DEMORA EN EL INICIO DEL MISMO	3	2	5	RIESGO MEDIO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CIERRE DE UNO O VARIOS MEDIOS, O CAMBIO EN SU PROGRAMACIÓN	PAUTA NO EMITIDA O EMITIDA EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS APROBADAS	2	4	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	REPUTACION	DIFUSIÓN INADECUADA O MANIPULACIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA	AFECTACIÓN REPUTACIONAL A LA ENTIDAD	2	4	6	RIESGO ALTO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	NO PAGO O PAGO TARDÍO DEL CONTRATISTA A LOS MEDIOS	SUSPENSIÓN DE LA PAUTA Y RECLAMACIONES DE TERCEROS CONTRA LA ENTIDAD	2	4	6	RIESGO ALTO
7	ESPECIFICO	INTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	MEDIOS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS O SIN SOPORTES DE AUDIENCIA, CIRCULACIÓN O MÉTRICAS	PAUTA SIN EL ALCANCE ESPERADO Y PAGO DE PRODUCTOS NO VERIFICABLES	2	3	5	RIESGO MEDIO

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

N°	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
2	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE / ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y/O ALCANCE CONTRACTUAL.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
3	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL CONTRATISTA	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	CONSULTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR. / UTILIZANDO LOS PUNTOS DE CONTROL CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO	DIARIO
4	CONTRATISTA	ACREDITACIÓN DE CADA MEDIO, CONTRATOS U ÓRDENES DE PAUTA FORMALES, REEMPLAZO SOLO CON AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR Y PAGO ÚNICAMENTE DE LA PAUTA EJECUTADA Y SOPORTADA	1	3	4	RIESGO	NO	SUPERVISOR	VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EMISIÓN Y SOPORTES POR MEDIO	CON CADA COBRO

5	CONTRATISTA	ENTREGA DE PIEZAS PREVIAMENTE APROBADAS; SUPERVISIÓN ESTRICTA	1	4	5	RIESGO	NO	SUPERVISOR	REVISIÓN DE LA PAUTA EMITIDA FRENTE A LAS PIEZAS APROBADAS	DIARIA
6	CONTRATISTA	CONSTANCIA DE PAGO A LOS MEDIOS CON CADA COBRO, CLÁUSULA DE INDEMNIDAD Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	1	4	5	RIESGO	NO	SUPERVISOR	VERIFICACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE PAGO A LOS MEDIOS	CON CADA COBRO
7	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CADA MEDIO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	1	3	4	RIESGO	NO	SUPERVISOR	REVISIÓN DOCUMENTAL DE LOS SOPORTES DE CADA MEDIO	POSTERIOIR AL ACTA DE INICIO

IMPACTO RIESGO						
IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA		LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**					
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO					
6 Y 7	RIESGO ALTO					
5	RIESGO MEDIO					
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO					

9. ANEXOS:

- RGJ-18 Proceso Contractual Con Persona jurídica
- Propuesta económica (Documento word Anexo 1)
- RGA-28 Certificación Del Plan Anual de Adquisiciones
- RGF - 01 Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP
- Fotocopia cédula de ciudadanía -representante legal-
- RGS-10 Autorización para el tratamiento de datos personales
- Consulta Sarlaft
- Certificado de existencia y representación legal -Cámara de comercio-vigente- no mayor a 30

días

- Libreta militar del representante legal
- Soportes de experiencia de la persona jurídica
- RUT de la persona jurídica -Generación no mayor a 30 días calendario
- Certificación Bancaria con el número de cuenta de la persona jurídica
- Certificado de aportes a seguridad social del representante legal y sus trabajadores del mes anterior y/o Certificado de parafiscales, planilla.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal -no mayor a 3 meses
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal -no mayor a 3 meses
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal - no mayor a 3 meses calendario
- Certificado de medidas correctivas del representante legal -no mayor a 3 meses calendario
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales
- RGJ-22 DECLARACIOìN JURAMENTADA V0
- Cotizaciones

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa

Elaboró: Karla Firacative/ Profesional de apoyo
Revisó: Laura Melissa González Cruz

Tunja, 2 de octubre de 2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Señores
360 MEDIA LAB S.A.S
Dirección: CL 29 A 9 35 AP 204 Sogamoso
Teléfono: 3013813747
Correo electrónico: 360medialabsas@gmail.com

Asunto: Solicitud de cotización para la difusión de pauta publicitaria de la Lotería de Boyacá en medios de comunicación.

Cordial saludo:

La Lotería de Boyacá, empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, adelanta el estudio de mercado para la contratación que se describe a continuación. Para tal efecto, lo invitamos a presentar su cotización conforme a las condiciones de esta solicitud, con base en las cuales la Entidad elaborará el análisis del sector y determinará el valor estimado del contrato.

1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN Y DIFUSIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, TELEVISIVOS, IMPRESOS Y DIGITALES, CON COBERTURA REGIONAL Y NACIONAL.

2. ALCANCE

El alcance comprende la promoción, difusión, divulgación y visibilización de la marca Lotería de Boyacá, mediante la contratación de espacios publicitarios en diferentes medios y canales de comunicación, incluyendo radio, medios digitales, prensa y televisión, entre otros, que permitan incrementar su exposición, alcance y reconocimiento ante el público.

Lo anterior, con el propósito de incrementar el posicionamiento y la presencia de la marca Lotería de Boyacá, ampliar su visibilidad ante diferentes segmentos de público y fortalecer su identificación y reconocimiento en el territorio colombiano, contribuyendo al desarrollo de las estrategias de comunicación, mercadeo y publicidad de la entidad.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 27 de diciembre de 2026.

4. CONDICIONES TECNICAS

Los medios, formatos y cantidades mínimas que se relacionan corresponden a los identificados en el estudio de necesidad de la Lotería de Boyacá. El cotizante no podrá modificarlos, disminuirlos ni sustituirlos, y deberá diligenciar los valores unitarios y totales de cada medio.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RADIO/RADIO ON LINE	Difusión radia mediante la emisión diaria de cuñas publicitarias de entre quince (15) y treinta (30) segundos de duración, a través de una red de Veinte (20) emisoras locales, regionales y de cobertura nacional. Esta estrategia combina estaciones de gran posicionamiento en el departamento de Boyacá con cadenas de alcance nacional, garantizando una presencia territorial amplia, sostenida y de alto impacto. La programación y transmisión se ejecutarán estrictamente con base en las piezas radiales suministradas por la Lotería de Boyacá, en alineación con sus objetivos comerciales y de posicionamiento. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	3507 Cuñas		
DIGITAL	Promoción y difusión institucional a través de veinticuatro (24) medios digitales regionales, garantizando cobertura multiplataforma en sus respectivos portales web y redes sociales. La estrategia contempla la publicación de contenidos publicitarios en formatos tipo banner e historias, elaborados a partir de los insumos suministrados por la Lotería de Boyacá y alineados con sus objetivos comerciales. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	1697 Publicaciones		

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

PRENSA	Promoción y divulgación de anuncios efectivos en medios de prensa y periódicos del departamento en físico y digitales, con inserciones de media página, según publicidad entregada por la Lotería de Boyacá. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	18 espacios totales de difusión en periódicos		
TELEVISION	Promoción y divulgación mediante medios televisivos/ Televisión digital, en formatos comercial entre 15 y 30 segundos y menciones dentro de la programación, de acuerdo a las solicitudes y según las diferentes estrategias comerciales. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	105 Comerciales en TV Regional		
Total, de Productos: 5.327 impactos				
VALOR ANTES DE IVA				
IVA				
VALOR CON IVA				

Vigilado Supersalud

5. FORMA DE PAGO

La Lotería de Boyacá pagará al contratista el valor correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados durante el período de ejecución contractual, mediante dos (2) pagos, así: Primer pago: Se realizará el 15 de noviembre, correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados hasta dicha fecha. Segundo pago: Se realizará al finalizar el contrato, correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados durante el período restante de ejecución.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente, el informe de ejecución con sus correspondientes soportes, la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA COTIZACIÓN

- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, cuyo objeto social comprenda la actividad cotizada (persona jurídica).

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

7. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir las garantías que se establezcan en el estudio previo, conforme al artículo 34 del Manual de Contratación: Cumplimiento: 20 % del valor del contrato, por el plazo y 4 meses más; Calidad del servicio: 20%, pago de salarios por el plazo y 4 meses más, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 10% por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.

8. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá remitirse a más tardar el 5 de octubre de 2026 al correo electrónico lgonzalez@loteriadeboyaca.gov.co o comercialyoperativa@loteriadeboyaca.gov.co con una vigencia mínima de 30 días calendario, acompañada de:

9. ADVERTENCIAS

La presente solicitud no constituye oferta ni genera obligación de contratar para la Lotería de Boyacá. Su finalidad es conocer las condiciones y precios del mercado para estructurar el respectivo proceso de contratación. Los datos personales suministrados serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la política de tratamiento de datos de la Entidad.

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa

Proyectó: Laura Melissa González Cruz

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Tunja, 05 de octubre de 2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Señores
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIGEN Y FUTURO
Dirección: AV COLON 24 89 LOCAL 1 BRR CENTRO
Teléfono: 311 877 35 07
Correo electrónico: fundacionorigenyfuturo@gmail.com

Asunto: Solicitud de cotización para la difusión de pauta publicitaria de la Lotería de Boyacá en medios de comunicación.

Cordial saludo:

La Lotería de Boyacá, empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, adelanta el estudio de mercado para la contratación que se describe a continuación. Para tal efecto, lo invitamos a presentar su cotización conforme a las condiciones de esta solicitud, con base en las cuales la Entidad elaborará el análisis del sector y determinará el valor estimado del contrato.

Vigilado Supersalud

1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN Y DIFUSIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, TELEVISIVOS, IMPRESOS Y DIGITALES, CON COBERTURA REGIONAL Y NACIONAL.

2. ALCANCE

El alcance comprende la promoción, difusión, divulgación y visibilización de la marca Lotería de Boyacá, mediante la contratación de espacios publicitarios en diferentes medios y canales de comunicación, incluyendo radio, medios digitales, prensa y televisión, entre otros, que permitan incrementar su exposición, alcance y reconocimiento ante el público.

Lo anterior, con el propósito de incrementar el posicionamiento y la presencia de la marca Lotería de Boyacá, ampliar su visibilidad ante diferentes segmentos de público y fortalecer su identificación y reconocimiento en el territorio colombiano, contribuyendo al desarrollo de las estrategias de comunicación, mercadeo y publicidad de la entidad.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 27 de diciembre de 2026.

4. CONDICIONES TECNICAS

Los medios, formatos y cantidades mínimas que se relacionan corresponden a los identificados en el estudio de necesidad de la Lotería de Boyacá. El cotizante no podrá modificarlos, disminuirlos ni sustituirlos, y deberá diligenciar los valores unitarios y totales de cada medio.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RADIO/RADIO ON LINE	Difusión radia mediante la emisión diaria de cuñas publicitarias de entre quince (15) y treinta (30) segundos de duración, a través de una red de Veinte (20) emisoras locales, regionales y de cobertura nacional. Esta estrategia combina estaciones de gran posicionamiento en el departamento de Boyacá con cadenas de alcance nacional, garantizando una presencia territorial amplia, sostenida y de alto impacto. La programación y transmisión se ejecutarán estrictamente con base en las piezas radiales suministradas por la Lotería de Boyacá, en alineación con sus objetivos comerciales y de posicionamiento. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	3507 Cuñas		
DIGITAL	Promoción y difusión institucional a través de veinticuatro (24) medios digitales regionales, garantizando cobertura multiplataforma en sus respectivos portales web y redes sociales. La estrategia contempla la publicación de contenidos publicitarios en formatos tipo banner e historias, elaborados a partir de los insumos suministrados por la Lotería de Boyacá y alineados con sus objetivos comerciales. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	1697 Publicaciones		

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

PRENSA	Promoción y divulgación de anuncios efectivos en medios de prensa y periódicos del departamento en físico y digitales, con inserciones de media página, según publicidad entregada por la Lotería de Boyacá. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	18 espacios totales de difusión en periódicos		
TELEVISION	Promoción y divulgación mediante medios televisivos/ Televisión digital, en formatos comercial entre 15 y 30 segundos y menciones dentro de la programación, de acuerdo a las solicitudes y según las diferentes estrategias comerciales. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	105 Comerciales en TV Regional		
Total, de Productos: 5.327 impactos				
VALOR ANTES DE IVA				
IVA				
VALOR CON IVA				

Vigilado Supersalud

5. FORMA DE PAGO

La Lotería de Boyacá pagará al contratista el valor correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados durante el período de ejecución contractual, mediante dos (2) pagos, así: Primer pago: Se realizará el 15 de noviembre, correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados hasta dicha fecha. Segundo pago: Se realizará al finalizar el contrato, correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados durante el período restante de ejecución.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente, el informe de ejecución con sus correspondientes soportes, la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA COTIZACIÓN

- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, cuyo objeto social comprenda la actividad cotizada (persona jurídica).

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

7. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir las garantías que se establezcan en el estudio previo, conforme al artículo 34 del Manual de Contratación: Cumplimiento: 20 % del valor del contrato, por el plazo y 4 meses más; Calidad del servicio: 20%, pago de salarios por el plazo y 4 meses más, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 10% por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.

8. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá remitirse a más tardar el 6 de octubre de 2026 al correo electrónico lgonzalez@loteriadeboyaca.gov.co o comercialyoperativa@loteriadeboyaca.gov.co con una vigencia mínima de 30 días calendario, acompañada de:

9. ADVERTENCIAS

La presente solicitud no constituye oferta ni genera obligación de contratar para la Lotería de Boyacá. Su finalidad es conocer las condiciones y precios del mercado para estructurar el respectivo proceso de contratación. Los datos personales suministrados serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la política de tratamiento de datos de la Entidad.

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa

Proyectó: Laura Melissa González Cruz

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

fundación
origen y futuro

Tunja, 5 de octubre de 2026

Señores
LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E.
Subgerencia Comercial y Operativa
Tunja, Boyacá

Referencia: Cotización para la difusión de pauta publicitaria de la Lotería de Boyacá en medios de comunicación.

1. DATOS DEL COTIZANTE

Razón social o nombre: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIGEN Y FUTURO
NIT: 902050177-0
Representante legal: MERY VIVIANA TAMAYO AFRICANO
C.C.: 1.052.395.238 de Duitama
Dirección: AV COLON 24 89 LOCAL 1 BRR CENTRO
Teléfono: 311 877 35 07
Correo electrónico: fundacionorigenyfuturo@gmail.com
Régimen tributario: Obligado a declarar IVA

2. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN Y DIFUSIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, TELEVISIVOS, IMPRESOS Y DIGITALES, CON COBERTURA REGIONAL Y NACIONAL.

3. CONDICIONES TECNICAS

El valor cotizado comprende el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas y valores respectivos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RADIO/RADIO ON LINE	Difusión radia mediante la emisión diaria de cuñas publicitarias de entre quince (15) y treinta (30) segundos de duración, a través de una red de Veinte (20) emisoras locales, regionales y de cobertura nacional. Esta estrategia combina estacione de gran posicionamiento en el departamento de Boyacá con cadenas de alcance nacional, garantizando una presencia territorial amplia, sostenida y de alto impacto. La programación y transmisión se ejecutarán estrictamente con base en las piezas radiales suministradas por la Lotería de Boyacá, en alineación con sus objetivos comerciales y de posicionamiento. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	3507 Cuñas	$ 52.200	$ 183.065.400
DIGITAL	Promoción y difusión institucional a través de veinticuatro (24) medios digitales regionales, garantizando cobertura multiplataforma en sus respectivos portales web y redes sociales. La estrategia contempla la publicación de contenidos publicitarios en formatos tipo banner e historias, elaborados a partir de los insumos suministrados por la Lotería de Boyacá y alineados con sus objetivos comerciales. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	1697 Publicaciones	$ 133.800	$ 227.058.600
PRENSA	Promoción y divulgación de anuncios efectivos en medios de prensa y periódicos del departamento en físico y digitales, con inserciones de media página, según publicidad entregada por la Lotería de Boyacá. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	18 Espacios totales de difusión en periódicos	$ 824.000	$ 14.832.000
TELEVISION	Promoción y divulgación mediante medios televisivos/ Televisión digital, en formatos comercial entre 15 y 30 segundos y menciones dentro de la programación, de acuerdo a las solicitudes y según las diferentes estrategias comerciales. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	105 comerciales en TV Regional	$1.280.000	$ 134.400.000

Total, de Productos: 5.327 impactos		
VALOR ANTES DE IVA	$	559.356.000
IVA	$	106.277.640
VALOR CON IVA	**$**	**665.633.640**

4. VALOR TOTAL EN LETRAS:

SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 665.633.640) IVA INCLUIDO

5. PLAZO

Sera a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 27 de diciembre de 2026

6. FORMA DE PAGO

La Lotería de Boyacá pagará al contratista el valor correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados durante el período de ejecución contractual, mediante dos (2) pagos, así: Primer pago: Se realizará el 15 de noviembre, correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados hasta dicha fecha. Segundo pago: Se realizará al finalizar el contrato, correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados durante el período restante de ejecución.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente, el informe de ejecución con sus correspondientes soportes, la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

7. CONDICIONES

- El valor cotizado está expresado en pesos colombianos e incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la ejecución del servicio.
- Declaro que conozco y acepto las condiciones de la solicitud de cotización (objeto, condiciones técnicas, plazo, y forma de pago), y me obligo a cumplir las obligaciones específicas relacionadas en el numeral 2.

Vigencia de la cotización: 30 días calendario contados a partir de su presentación

fundación
origen y futuro

Anexos: RUT, certificado de existencia y representación legal (vigencia no mayor a 30 días)

Atentamente,

MERY VIVIANA TAMAYO AFRICANO
C.C.: 1.052.395.238 de Duitama
Representante legal:
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIGEN Y FUTURO
NIT: 902050177-0
Correo electrónico: fundacionorigenyfuturo@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2026 - 10:30:21
Recibo No. S001171926, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cpSx9u4pxU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIGEN Y FUTURO
Sigla : FUNDACIÓN ORIGEN Y FUTURO
Nit : 902050177-0
Domicilio: Tunja, Boyacá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0506535
Fecha de inscripción: 19 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV COLON 24 89 LOCAL 1
Barrio : CENTRO
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : fundacionorigenyfuturo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118773507
Teléfono comercial 2 : 3212932671
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV COLON 24 89 LOCAL 1
Barrio : CENTRO
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : fundacionorigenyfuturo@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3118773507
Teléfono para notificación 2 : 3212932671

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 17 de febrero de 2026 de la Asamblea Constitutiva de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026, con el No. 31667 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIGEN Y

FUTURO, Sigla FUNDACIÓN ORIGEN Y FUTURO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE BOYACA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 09 de abril de 2026 de la Asamblea General de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2026, con el No. 31807 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de Estatutos Art 1 Nombre cambio anterior denominacion FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL RAIZ Y FUTURO R.F. nuevo nombre FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIGEN Y FUTURO y sigla FUNDACION ORIGEN Y FUTURO

Por Acta No. 3 del 18 de agosto de 2026 de la Asamblea General de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2026, con el No. 32490 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de Estatutos Art6, Art38

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

PARÁGRAFO PRIMERO. Las actividades comerciales que desarrolle la Fundación tendrán carácter accesorio o complementario respecto del cumplimiento de su objeto social. En ningún caso los rendimientos, utilidades, excedentes o beneficios económicos generados por la Fundación podrán ser distribuidos, bajo ninguna modalidad, de manera directa o indirecta, durante su existencia, ni con ocasión de su disolución y liquidación, entre sus fundadores, miembros, directivos o cualquier otra persona natural o jurídica vinculada a la entidad. Todos los ingresos, excedentes o beneficios económicos, incluidos aquellos provenientes de actividades comerciales, deberán destinarse exclusivamente al mantenimiento, fortalecimiento y desarrollo del objeto social de la Fundación y, en consecuencia, serán reinvertidos íntegramente en el cumplimiento de sus fines misionales. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las actividades desarrolladas por la Fundación estarán comprendidas dentro de las actividades meritorias previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y serán de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos establecidos en los parágrafos 1. y 2. de la misma disposición. Para tal efecto, la Fundación podrá desarrollar, entre otras, actividades en los siguientes sectores: - Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural. Actividades dirigidas a la protección, asistencia, promoción y garantía de los derechos de las minorías y de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión o discriminación, tales como

niños, niñas, adolescentes y jóvenes; personas con discapacidad; personas mayores; grupos y comunidades étnicas; víctimas del conflicto armado; población desmovilizada; mujeres; población con orientación sexual e identidad de género diversa; población privada de la libertad; población en situación de pobreza y pobreza extrema; población rural o campesina, entre otras. En desarrollo de lo anterior, la Fundación podrá formular, promover, ejecutar y apoyar proyectos y procesos orientados al fortalecimiento de la familia, la protección integral de la infancia y la adolescencia, el empoderamiento de la mujer, el desarrollo rural y comunitario, la formación integral de las personas y la generación de oportunidades pedagógicas, culturales, sociales y productivas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y al bienestar general de la población.

PATRIMONIO

$ 20.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Asamblea General. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a) Actuar como representante legal de la Fundación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y. en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la

Fundación. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 10 SMLV necesita de autorización previa de la Junta Directiva. I) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.n) Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.FUNCIONES VICEPRESIDENTE===El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 18 de agosto de 2026 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2026 con el No. 32492 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MERY VIVIANA TAMAYO AFRICANO	C.C. No. 1.052.395.238

Por Acta No. 001 del 17 de febrero de 2026 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026 con el No. 31667 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ	C.C. No. 13.852.215

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MERY VIVIANA TAMAYO AFRICANO	C.C. No. 1.052.395.238
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ	C.C. No. 13.852.215

Por Acta No. 3 del 18 de agosto de 2026 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2026 con el No. 32491 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MERY VIVIANA TAMAYO AFRICANO	C.C. No. 1.052.395.238

Por Acta No. 001 del 17 de febrero de 2026 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026 con el No. 31667 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ	C.C. No. 13.852.215

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 17 de febrero de 2026 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026 con el No. 31667 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DIANA MAGDALENA ALEMAN RIOS	C.C. No. 46.384.500	196364-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 09 de abril de 2026 de la Asamblea General	31807 del 24 de abril de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 18 de agosto de 2026 de la Asamblea General	32490 del 01 de septiembre de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9007
Actividad secundaria Código CIIU: R9329
Otras actividades Código CIIU: Q8790 S9499

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9007.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

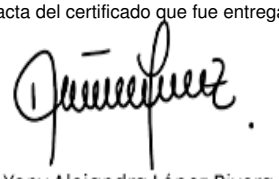
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2026 - 10:30:21
Recibo No. S001171926, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cpSx9u4pxU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yeny Alejandra López Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141274653786

(415)7707212489984(8020) 000014127465378 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 0 1 7 7	0	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIGEN Y FUTURO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDACION ORIGEN Y FUTURO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
AV COLON 24 89 LOCAL 1 BRR CENTRO

42. Correo electrónico fundacionorigenyfuturo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 7 7 3 5 0 7	3 2 1 2 9 3 2 6 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 2 6 0 3 1 9	9 3 2 9	2 0 2 6 0 3 1 9		8 7 9 0	9 4 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 6 61. Fecha 2026-09-03 / 12:04:34PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NAVARRETE SUAREZ LAURA MELISSA

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274653786

(415)7707212489984(8020) 000014127465378 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 0 1 7 7	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 1	3
73. Fecha	2 0 2 6 0 2 1 7	2 0 2 6 0 8 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 6 0 3 1 8	2 0 2 6 0 9 0 1
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 6 5 3 5	S 0 5 0 6 5 3 5
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	3 8	3 8

Vigencia

80. Desde	2 0 2 6 0 2 1 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 6 0 2 1 7		-
2	8 1	2 0 2 6 0 2 1 7		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274653786

(415)7707212489984(8020) 000014127465378 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 0 1 7 7	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 2 3 9 5 2 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TAMAYO	AFRICANO	MERY	VIVIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 3 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 8 5 2 2 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
WETTER	RODRIGUEZ	JOSE	DANIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274653786

(415)7707212489984(8020) 000014127465378 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 0 1 7 7	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 1 1 3 4 1 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	QUIÑONES	JUAN	CAMILO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 3 1 8	2 0 2 6 0 9 0 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 5 2 2 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
WETTER	RODRIGUEZ	JOSE	DANIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 3 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 2 3 9 5 2 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TAMAYO	AFRICANO	MERY	VIVIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 9 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274653786

(415)7707212489984(8020) 000014127465378 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 0 1 7 7	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 3 8 4 5 0 0	6	1 9 6 3 6 4 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALEMAN	RIOS	DIANA	MAGDALENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 2 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Tunja, 06 de octubre de 2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Señores
MIDNIGHT VIP ENTERTAINMENT S.A.S
Dirección: cra 50 A # 122 - 31 apto 302 Bogota
Teléfono: 3144701414
Correo electrónico: jorge.montenegro14@gmail.com

Asunto: Solicitud de cotización para la difusión de pauta publicitaria de la Lotería de Boyacá en medios de comunicación.

Cordial saludo:

La Lotería de Boyacá, empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, adelanta el estudio de mercado para la contratación que se describe a continuación. Para tal efecto, lo invitamos a presentar su cotización conforme a las condiciones de esta solicitud, con base en las cuales la Entidad elaborará el análisis del sector y determinará el valor estimado del contrato.

Vigilado Supersalud

1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN Y DIFUSIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, TELEVISIVOS, IMPRESOS Y DIGITALES, CON COBERTURA REGIONAL Y NACIONAL.

2. ALCANCE

El alcance comprende la promoción, difusión, divulgación y visibilización de la marca Lotería de Boyacá, mediante la contratación de espacios publicitarios en diferentes medios y canales de comunicación, incluyendo radio, medios digitales, prensa y televisión, entre otros, que permitan incrementar su exposición, alcance y reconocimiento ante el público.

Lo anterior, con el propósito de incrementar el posicionamiento y la presencia de la marca Lotería de Boyacá, ampliar su visibilidad ante diferentes segmentos de público y fortalecer su identificación y reconocimiento en el territorio colombiano, contribuyendo al desarrollo de las estrategias de comunicación, mercadeo y publicidad de la entidad.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 27 de diciembre de 2026.

4. CONDICIONES TECNICAS

Los medios, formatos y cantidades mínimas que se relacionan corresponden a los identificados en el estudio de necesidad de la Lotería de Boyacá. El cotizante no podrá modificarlos, disminuirlos ni sustituirlos, y deberá diligenciar los valores unitarios y totales de cada medio.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RADIO/RADIO ON LINE	Difusión radia mediante la emisión diaria de cuñas publicitarias de entre quince (15) y treinta (30) segundos de duración, a través de una red de Veinte (20) emisoras locales, regionales y de cobertura nacional. Esta estrategia combina estaciones de gran posicionamiento en el departamento de Boyacá con cadenas de alcance nacional, garantizando una presencia territorial amplia, sostenida y de alto impacto. La programación y transmisión se ejecutarán estrictamente con base en las piezas radiales suministradas por la Lotería de Boyacá, en alineación con sus objetivos comerciales y de posicionamiento. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	3507 Cuñas		
DIGITAL	Promoción y difusión institucional a través de veinticuatro (24) medios digitales regionales, garantizando cobertura multiplataforma en sus respectivos portales web y redes sociales. La estrategia contempla la publicación de contenidos publicitarios en formatos tipo banner e historias, elaborados a partir de los insumos suministrados por la Lotería de Boyacá y alineados con sus objetivos comerciales. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	1697 Publicaciones		

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

PRENSA	Promoción y divulgación de anuncios efectivos en medios de prensa y periódicos del departamento en físico y digitales, con inserciones de media página, según publicidad entregada por la Lotería de Boyacá. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	18 espacios totales de difusión en periódicos		
TELEVISION	Promoción y divulgación mediante medios televisivos/ Televisión digital, en formatos comercial entre 15 y 30 segundos y menciones dentro de la programación, de acuerdo a las solicitudes y según las diferentes estrategias comerciales. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	105 Comerciales en TV Regional		
Total, de Productos: 5.327 impactos				
VALOR ANTES DE IVA				
IVA				
VALOR CON IVA				

Vigilado Supersalud

5. FORMA DE PAGO

La Lotería de Boyacá pagará al contratista el valor correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados durante el período de ejecución contractual, mediante dos (2) pagos, así: Primer pago: Se realizará el 15 de noviembre, correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados hasta dicha fecha. Segundo pago: Se realizará al finalizar el contrato, correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados durante el período restante de ejecución.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente, el informe de ejecución con sus correspondientes soportes, la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA COTIZACIÓN

- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, cuyo objeto social comprenda la actividad cotizada (persona jurídica).

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

7. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir las garantías que se establezcan en el estudio previo, conforme al artículo 34 del Manual de Contratación: Cumplimiento: 20 % del valor del contrato, por el plazo y 4 meses más; Calidad del servicio: 20%, pago de salarios por el plazo y 4 meses más, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 10% por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.

8. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá remitirse a más tardar el 7 de octubre de 2026 al correo electrónico lgonzalez@loteriadeboyaca.gov.co o comercialyoperativa@loteriadeboyaca.gov.co con una vigencia mínima de 30 días calendario, acompañada de:

9. ADVERTENCIAS

La presente solicitud no constituye oferta ni genera obligación de contratar para la Lotería de Boyacá. Su finalidad es conocer las condiciones y precios del mercado para estructurar el respectivo proceso de contratación. Los datos personales suministrados serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la política de tratamiento de datos de la Entidad.

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa

Proyectó: Laura Melissa González Cruz

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

COTIZACIÓN – MIDNIGHT VIP ENTERTAINMENT S.A.S

Ciudad y fecha: Tunja, 6 de octubre de 2026

Señores
LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E.
Subgerencia Comercial y Operativa
Tunja, Boyacá

Referencia: Solicitud de cotización para la difusión de pauta publicitaria de la Lotería de Boyacá en medios de comunicación.

1. DATOS DEL COTIZANTE

Razón social o nombre: **MIDNIGHT VIP ENTERTAINMENT S.A.S**
NIT: 900361252-2
Representante legal: GOMEZ MUÑOZ OSCAR HERNAN
C.C.: 79471514
Dirección: cra 50 A # 122 - 31 apto 302 Bogota, Teléfono: 3144701414, Correo electrónico: jorge.montenegro14@gmail.com
Régimen tributario: Obligado a declarar IVA

2. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN Y DIFUSIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, TELEVISIVOS, IMPRESOS Y DIGITALES, CON COBERTURA REGIONAL Y NACIONAL.

3. CONDICIONES TECNICAS

Item	Descripción	Cantidad	Valor unitario	valor total
Radio/Radio on line	Difusión radia mediante la emisión diaria de cuñas publicitarias de entre quince (15) y treinta (30) segundos de duración, a través de una red de Veinte (20) emisoras locales, regionales y de cobertura nacional. Esta estrategia combina estacione de gran posicionamiento en el departamento de Boyacá con cadenas de alcance nacional, garantizando una presencia territorial amplia, sostenida y de alto impacto. La programación y transmisión se ejecutarán estrictamente con base en las piezas radiales suministradas por la Lotería de Boyacá, en alineación con sus objetivos comerciales y de posicionamiento. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	3507	$ 53.100	$ 186.221.700
digital	Promoción y difusión institucional a través de veinticuatro (24) medios digitales regionales, garantizando cobertura multiplataforma en sus respectivos portales web y redes sociales. La estrategia contempla la publicación de contenidos publicitarios en formatos tipo banner e historias, elaborados a partir de los insumos suministrados por la Lotería de Boyacá y alineados con sus objetivos comerciales. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	1697	$ 133.150	$ 225.955.550
prensa	Promoción y divulgación de anuncios efectivos en medios de prensa y periódicos del departamento en físico y digitales, con inserciones de media página, según publicidad entregada por la Lotería de Boyacá. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	18	$ 826.789	$ 14.882.202
television	Promoción y divulgación mediante medios televisivos/ Televisión digital, en formatos comercial entre 15 y 30 segundos y menciones dentro de la programación, de acuerdo a las solicitudes y según las diferentes estrategias comerciales. (avalados y/o aprobadas por la lotería de Boyacá)	105	$ 1.260.475	$ 132.349.875
Valor antes de iva				$ 559.409.327
iva				$ 106.287.772
Valor con iva				**$ 665.697.099**

4. VALOR TOTAL EN LETRAS:

SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($665.697.099).

5. PLAZO

Sera a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 27 de diciembre de 2026.

6. FORMA DE PAGO

La Lotería de Boyacá pagará al contratista el valor correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados durante el período de ejecución contractual, mediante dos (2) pagos, así: Primer pago: Se realizará el 15 de noviembre, correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados hasta dicha fecha. Segundo pago: Se realizará al finalizar el contrato, correspondiente a los productos efectivamente emitidos o publicados durante el período restante de ejecución.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente, el informe de ejecución con sus correspondientes soportes, la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

7. CONDICIONES

- El valor cotizado está expresado en pesos colombianos e incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la ejecución del servicio.
- Declaro que conozco y acepto las condiciones de la solicitud de cotización (objeto, condiciones técnicas, plazo, y forma de pago).

Vigencia de la cotización: 30 días calendario contados a partir de su presentación

Anexos: RUT, certificado de existencia y representación legal (vigencia no mayor a 30 días)

Atentamente,



GOMEZ MUÑOZ OSCAR HERNAN
C.C.: 79471514
Representante legal:
MIDNIGHT VIP ENTERTAINMENT S.A.S NIT: 900361252-2

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MIDNIGHT VIP ENTERTAINMENT S.A.S
N.I.T. : 900361252 2
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01950384 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
ACTIVO TOTAL : 390,039,572
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 50A #122-31APT 302
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMINISTRACION@MIDNIGHTE.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 50A # 122-31 APT 302
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ADMINISTRACION@MIDNIGHTE.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01346310 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MIDNIGHT VIP ENTERTAINMENT LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01778201 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MIDNIGHT VIP ENTERTAINMENT LIMITADA POR EL DE: MIDNIGHT VIP ENTERTAINMENT S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.1 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE JULIO DE 2013 INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778201 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: MIDNIGHT VIP ENTERTAINMENT S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
003	2010/08/03	JUNTA DE SOCIOS	2010/11/12	01428652
003	2010/08/03	JUNTA DE SOCIOS	2010/11/12	01428654
1	2013/07/17	JUNTA DE SOCIOS	2013/10/31	01778201
003	2014/02/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/01/16	01903405
5	2018/04/24	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/05/08	02337810

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PRODUCCIÓN DE COMERCIALES, MATERIAL DE AUDIO Y AUDIOVISUAL, B) COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL DE AUDIO Y AUDIOVISUAL, C) DESARROLLO ARTÍSTICO, REALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE MATERIA DE AUDIO Y AUDIOVISUAL, D) ADMINISTRACIÓN DE MATERIAL EDITORIAL, F) DISTRIBUCIÓN DIGITAL Y FÍSICA DE MATERIAL ARTÍSTICO, G) EXPLOTACIÓN DE UN SOFTWARE ESPECIALIZADO EN VENTA Y ASIGNACIÓN AL PÚBLICO DE BOLETERÍA DE INGRESO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURA O DEPORTIVO, H) REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO, DE FIRMAS O ARTISTAS NACIONALES O EXTRANJEROS. I) ADQUISICIÓN DE MARCAS, PATENTES, DERECHOS MUSICALES, PARA SU EXPLOTACIÓN DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. J) REALIZAR TODO TIPO DE INVERSIONES, ENTRE OTRAS DE CAPITAL Y/O INDUSTRIA; EN CUALQUIERA CLASE DE SOCIEDAD, SIN DISTINGO DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENEZCAN LAS EMPRESAS QUE REQUIERAN LAS INVERSIONES. K) CONSTITUIR NUEVAS COMPAÑÍAS DE CUALQUIER CLASE, O INGRESAR COMO SOCIO O ACCIONISTA A LAS YA CONSTITUIDAS, CUANDO LA ACTIVIDAD DE UNAS U OTRAS SEAN IGUAL, SIMILAR, CONEXA, COMPLEMENTARIA DE LAS QUE CONSTITUYE SU OBJETO SOCIAL O CUANDO A PESAR DE NO DARSE ESAS CIRCUNSTANCIAS LA ASOCIACIÓN CONVENGA MANIFIESTAMENTE A SUS INTERESES, TODO ELLO A JUICIO DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE L) ADQUIRIR ACCIONES O PARTES SOCIALES EN OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE CON AQUELLAS O ABSORBERLAS M) REALIZAR PROYECTOS EN ASOCIO, EN UNIONES TEMPORALES O EN CONSORCIO CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS N) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, O) CELEBRAR TODO TIPO DE NEGOCIOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, LEASING, ARRENDAMIENTO, MANDATO, PRÉSTAMO, CUENTA CORRIENTE, SUMINISTRO, CONSIGNACIÓN, DEPOSITO, HIPOTECA, PRENDA, TRANSACCIÓN, TRANSPORTE, SEGURO, GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO, NEGOCIACIÓN, COBRO Y NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODOS LOS DEMÁS ACTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y LOS DIRIGIDOS O NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES LEGALES CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, CONFORME AL ARTÍCULO 99 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, ASÍ COMO,

DE CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9008 (OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7990 (OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
7310 (PUBLICIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02138888 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS RODRIGUEZ HECTOR JAIME	C.C. 000000079851925
SEGUNDO RENGLON	
ECHEVERRY RODRIGUEZ OMAR ANDRES	C.C. 000000079459669
TERCER RENGLON	
GOMEZ MUÑOZ OSCAR HERNAN	C.C. 000000079471514

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE ENERO DE 2014,

INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01803498 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

GOMEZ MUÑOZ OSCAR HERNAN C.C. 000000079471514

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02389724 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

GOMEZ MUÑOZ OSCAR HERNAN C.C. 000000079471514

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA; SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 23 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE MAYO DE 2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,748,734,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 9008

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 12,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190228597

(415)7707212489984(8020) 000014119022859 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 1 2 5 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MIDNIGHT VIP ENTERTAINMENT S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 50 A 122 31 AP 302 ED BELLA SUIZA

42. Correo electrónico mercadeo@midnighte.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 0 8 9 7 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 8	2 0 0 9 1 2 1 0	7 9 9 0	2 0 0 9 1 2 1 0		7 3 1 0			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 0	1 4	3 3	4 2	4 7	4 8	5 2	5 5																

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ MUÑOZ OSCAR HERNAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Lotería de Boyacá ¡Un sábado de pobre lo sacará!	LOTERÍA DE BOYACÁ	CÓDIGO: RGJ-18
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FECHA: 26-02-2024
	GESTIÓN JURIDICA / REGISTRO	VERSION: 3
		PÁGINA: 1 DE 2

PROCESO CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA JURÍDICA

Nombre completo contratista:	360 MEDIA LAB SAS	Cédula No.	901700718-1	CEL 1: 3013813747	
Dirección: CL 29 A 9 35 AP 204 Sogamoso		Correo:	360medialabsas@gmail.com	CEL 2:	
Contrato No.: (Jurídica)	Fecha:	Área Responsable	SUBCOMERCIAL	Valor del contrato:	659.440.416
RP No.	Fecha RP.	CDP No. 14592	Fecha CDP: 7/10/2026	Resolución No.	

NOTAS IMPORTANTES:

1.Todo proceso contractual de la Lotería de Boyacá a partir del 01 de febrero del 2024 se regirá con la Ley 2195 de 2022, la cual habla del deber de las entidades estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, a publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en la **PLATAFORMA SECOP II**.

2. Por tanto, cada **CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INSCRITO CON USUARIO Y CONTRASEÑA EN LA PLATAFORMA SECOP II y su perfil debidamente actualizado a la firma del contrato**.

3. El documento RGJ-18 lo debe diligenciar cada uno de los responsables en el apartado que le corresponde (Contratista - Área encargada - Jurídica) en formato **Excel.**

4. La etapa precontractual (Estudios previos – Minuta) inicia una vez el contratista haya aportado la totalidad de los documentos (PDF por separado y enumerado con el ítem) requeridos por la entidad y surtirá efectos en los 8 días hábiles siguientes a su radicación en el correo **radicacion@loteriadeboyaca.gov.co**

DOCUMENTOS			Cantidad de páginas
ÍTEM	ETAPA PRECONTRACTUAL	RESPONSABLE	
0	RGJ-18 Proceso Contractual Con Persona jurídica (Documento Excel Anexo 0)	Revisar Nota importante No.3	2
1	Propuesta económica (Documento word Anexo 1)	Aporta : Contratista con visto bueno de juridica: daquilar@loteriadeboyaca.gov.co	4
2	RGA-28 Certificación Del Plan Anual de Adquisiciones (solicitd al correo: almacen@loteriadeboyaca.gov.co) (Documento Word anexo 2)	Solicita: Area: encargada - emite: Almacen	1
3	RGF - 01 Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-(Documento Anexo 3) (Area solicita al correo: presupuesto@loteriadeboyaca.gov.co)	Solicita: Área encargada - emite: Presupuesto	2
4	Fotocopia cédula de ciudadanía -representante legal-	Contratista	1
5	RGS-10 Autorización para el tratamiento de datos personales (Documento Word Anexo 4)	Contratista	1
6	Consulta Sarlaft (se solicita con el documento RGC-25 para Persona Jurídica) (Documento Word Anexo 5)	Solicita:a CONTRATISTA al correo: oficialdecumplimiento@loteriadeboyaca.gov.co	8
7	Certificado de existencia y representación legal -Cámara de comercio-vigente- no mayor a 30 días	Contratista	6
8	Libreta militar del representante legal - Si aplica o excepciones	Contratista	1
9	Soportes de experiencia de la persona jurídica (ordenados cronológicamente del más reciente al más antiguo)	Contratista	3
10	RUT de la persona jurídica -Generación no mayor a 30 días calendario- Revisar codigo de actividad económica que coincida con la actividad a realizar.	Contratista	3
11	Certificación Bancaria con el número de cuenta de la persona jurídica - no mayor a 30 días calendario	Contratista	1
12	Certificado de aportes a seguridad social del representante legal y sus trabajadores del mes anterior y/o Certificado de parafiscales, planilla.	Contratista	7
13	Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal - no mayor a 3 meses	Contratista	2
14	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal -no mayor a 3 meses	Contratista	2
15	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal - no mayor a 3 meses calendario	Contratista	1
16	Certificado de medidas correctivas del representante legal -no mayor a 3 meses calendario	Contratista	1
17	Certificado de Suscripción a la Gobernación (Aplica a medios de comunicación)	Contratista	na
18	Certificación o permiso de la emisora (Aplica a medios de comunicación)	Contratista	na
19	Licencia de Funcionamiento (Aplica para emisoras)	Contratista	na
20	Resolución MIN TICS (Aplica para medios de comunicación)	Contratista	na
21	Certificado PDF REDAM del representante legal -Ley 2097 de 2021- no mayor a 30 días calendario (Solicitar en plataforma virtual REDAM) https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion	Contratista	1

22	Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918 de 2018) https://inhabilidades.policia.gov.co:8080	Contratista	1
23	RGA 10 Estudios previos - (Documento Anexo Word 6)	Área responsable	23
24	RDE-18 Acta Comité de Contratación (Documento Word Anexo 7)	Júridica	
NÚMERO TOTAL DE FOLIOS PARA PROYECCIÓN DE MINUTA:			**Jurídica**
ETAPA CONTRACTUAL			
25	Resolución de apertura de contratación	Júridica	
26	Carta de Designación de supervisor	Jurídica - Gerencia	
27	Contrato suscrito por las partes (No. y Fecha)	Solicita: Jurídica emite: Gerente - Contratista	
28	RGJ-10 Acta de Inicio (Documento Word Anexo 8)	Supervisor - Contratista	
29	Registro presupuestal (Solicitud de Registro presupuestal - Documento RGF-03) (Documento Word Anexo 9)	Presupuesto	
EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
30	RGJ-15 Informe de Avance - (Documento Excel Anexo 10)	Supervisor - Contratista	
31	RGA-17 Acta parcial y/o final pago proveedores-(Documento Excel Anexo 11)	Supervisor - Contratista	
32	Planilla de seguridad social y/o certificado de parafiscales	Contratista	
33	Modificaciones al contrato -prórroga, adición, entre otros- (Si aplica)	Jurídica	
34	Acta de Terminación Anticipada (Si aplica)	Supervisor - Contratista	
35	Acta de Suspensión (Si aplica)	Supervisor - Contratista	
36	Acta de Reinicio (Si aplica)	Supervisor - Contratista	
ETAPA POST-CONTRACTUAL			
37	RGJ-11 Firma de Acta de terminación de contrato-(Documento Word Anexo 12)	Contratista - Firma: Supervisor	
38	RGJ-12 Firma de Acta Liquidación del contrato (Documento Word Anexo 13)	Supervisor - Contratista - Gerente	
39	Formato de Certificación de contrato y prestación de servicios	Realiza: Archivo Aprueba: Supervisor	
NÚMERO TOTAL DE FOLIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL:			

Estudios previos realizados por:

FIRMA: Karla Firacative Fecha de Radicación de E.P a Oficina Jurídica: 09/10/2026

Nombre completo: KARLA FIRACATIVE GIL

C. C: 1.056.802.879

Minuta asignada a:

FIRMA: _____

Nombre completo:

C. C:

Contrato Revisado :

Asesor Jurídica: _____

Nombre completo:

C. C: